

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Cesan por límite de edad a juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República**

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000048-2021-P-CE-PJ**

Lima, 20 de mayo del 2021

VISTO

El Oficio N.º 000085-J-2021-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Francisco Artemio Távara Córdova, juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República

CONSIDERANDO

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura, por Resolución N.º 428- 2001-CNM, de fecha 30 de noviembre de 2001, nombró al señor Francisco Artemio Távara Córdova en el cargo de juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el numeral 9 del artículo 107 de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto del Oficio N.º 000085-J-2021-GG-PJ, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, así como la partida de nacimiento y el documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado juez nació el 19 de mayo de 1951 y que el 19 de mayo del año en curso cumplirá setenta años, por lo que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que, mediante Resolución Administrativa N.º 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, el cual se refiere el inciso 9 del artículo 107 de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará al día siguiente de que el juez cumpla setenta años.

Quinto. Que es pertinente señalar, ante un hecho de tanta significación, la trayectoria profesional del señor Francisco Artemio Távara Córdova, dentro de la cual se resalta lo siguiente: comenzó a laborar en 1978 en el cargo de secretario judicial II en la Corte Superior de Justicia de Amazonas. De 1983 a 1990, se desempeñó como juez de primera instancia suplente; y, de 1991 a 1997, como vocal superior suplente, ambos del Distrito Judicial de La Libertad. En 1998, previo concurso público, es nombrado notario público de Trujillo, La Libertad.

Por sus competencias profesionales, fue nombrado juez supremo titular en el 2001. Presidió la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República. De junio de 2002 hasta el 2006, desempeñó el cargo de jefe de la Oficina de Control de la Magistratura. Fue elegido presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República para el periodo 2007-2008, por lo que presidió, también, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Durante su gestión, se desarrolló, entre otros, lo siguiente: i) se realizaron dos reuniones preparatorias del foro Cumbre Judicial Iberoamericana

en Lima y Cusco; ii) Se adquirió, en propiedad, el terreno ubicado en calle Manuel Cuadros (al costado de Palacio Nacional de Justicia), donde actualmente funcionan órganos jurisdiccionales especializados en delitos de corrupción de funcionarios; iii) instituyó el Congreso Nacional de Magistrados; iv) inauguró la nueva y moderna sede de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República; v) inauguró la Capilla del Poder Judicial, primer piso de Palacio Nacional de Justicia; y vi) creó el Fondo Editorial del Poder Judicial y después fue Director del mismo, así como publicó importantes libros y revistas.

Entre el 2011 y el 2012, fue presidente de la Academia de la Magistratura. Fue presidente *pro tempore* del Consejo Electoral de la Unión de Naciones (Unasur) en el periodo de noviembre de 2012 a octubre de 2013. Del 16 de noviembre de 2012 al 16 noviembre de 2016, fue presidente del Jurado Nacional de Elecciones y desarrolló las siguientes gestiones: i) adquirió, en propiedad, el local ubicado entre los jirones Nicolás de Piérola y Lampa; ii) se construyó el edificio de siete pisos del Jurado Nacional de Elecciones en el distrito de Jesús María; iii) se creó el Fondo Editorial de la citada institución; iv) se impulsó el mejoramiento del expediente digital de procesos; y v) se adquirió el Canal de TV del JNE.

Fue presidente de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria durante el 2017, el 2018, el 2019 y el 2020. Presidió la comisión coordinadora de la elaboración del llamado Plan Estratégico Institucional (PEI), 2020-2030, a cargo de la Universidad ESAN. Representante del Poder Judicial en el Consejo Nacional Anticorrupción. Miembro del Grupo de Trabajo que estuvo encargado de elaborar el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. Miembro de la Comisión en materia Comercial y de la Comisión en materia Contencioso-Administrativo. Presidente de la Comisión de Carrera Judicial, encargada de formular un planteamiento integral sobre el desarrollo y consolidación de la carrera judicial pública; y presidente de la Comisión Especial de Alto Nivel, encargada de elaborar propuestas y disponer la adopción de medidas administrativas, y de organización judicial urgentes para el fortalecimiento de la Jurisdicción Penal Especial, encargada de conocer los denominados procesos contra la corrupción.

Mediante resolución administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N.º 6-2019-SP-CS-PJ, se le otorgó la Condecoración de la Orden Peruana de la Justicia en el Grado de Gran Cruz. Es reconocido con grados *honoris causa* y profesor honorario en varias universidades públicas y privadas. Es miembro honorario de varios Colegios de Abogados del Perú como Lima, La Libertad, Arequipa, Cusco, entre otros. Ha recibido la Condecoración Francisco Bolognesi, otorgada por el glorioso Ejército Peruano; y recibió la Condecoración Capitán Quiñónez en Orden de Gran Oficial otorgada por la Fuerza Aérea del Perú.

Aunado a ello, se ha desempeñado en cargos importantes en la actividad pública; así también, ejerció la docencia en universidades nacionales, por lo que ha recibido numerosos reconocimientos nacionales e internacionales. Además, participó como expositor en diversas conferencias nacionales e internacionales; del mismo modo, tiene publicaciones de libros, investigaciones jurídicas, ensayos y artículos.

Por estos fundamentos, la presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N.º 101-2011- CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE

Artículo Primero. Cesar por límite de edad, a partir del 20 de mayo del año en curso, al señor Francisco Artemio Távara Córdova en el cargo de juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República y otorgarle las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez supremo titular, para las acciones respectivas.



Artículo Tercero. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1955496-2

Aprueban el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial"

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000156-2021-CE-PJ

Lima, 18 de mayo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000011-2021-JAV-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Consejero Javier Arévalo Vela, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000303-2020-CE-PJ, aprobó el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria".

Segundo. Que el Ministerio de Salud ha emitido nuevas disposiciones; así como se ha dado la implementación de servicios de salud ocupacional en todas las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial.

Tercero. Que, en ese contexto, el señor Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno, para su aprobación, el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial", que tiene el objetivo de establecer las pautas de acción para reducir los riesgos asociados a la pandemia, de los trabajadores/as y magistrados/as durante el cumplimiento de sus labores, en concordancia con las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Cuarto. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficacia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de reducir los riesgos asociados al COVID-19 de los trabajadores/as y jueces/zas de este Poder del Estado, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 620-2021 de la vigésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de mayo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el documento denominado "Protocolo de actuación ante el COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria - Versión 2 del Poder Judicial", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes/as de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes/as de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Procuraduría del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1955496-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Modifican la Directiva N° 020-2020-CG/ NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional"

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 124-2021-CG

Lima, 21 de mayo de 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000075-2021-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000170-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, señala que el Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada; y que, en su artículo 13 se dispone que dicho Sistema está conformado por la Contraloría General de la República, todas las unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental de las entidades, y las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas y contratadas por esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27785 prescribe que el Órgano de Control Institucional, unidad especializada